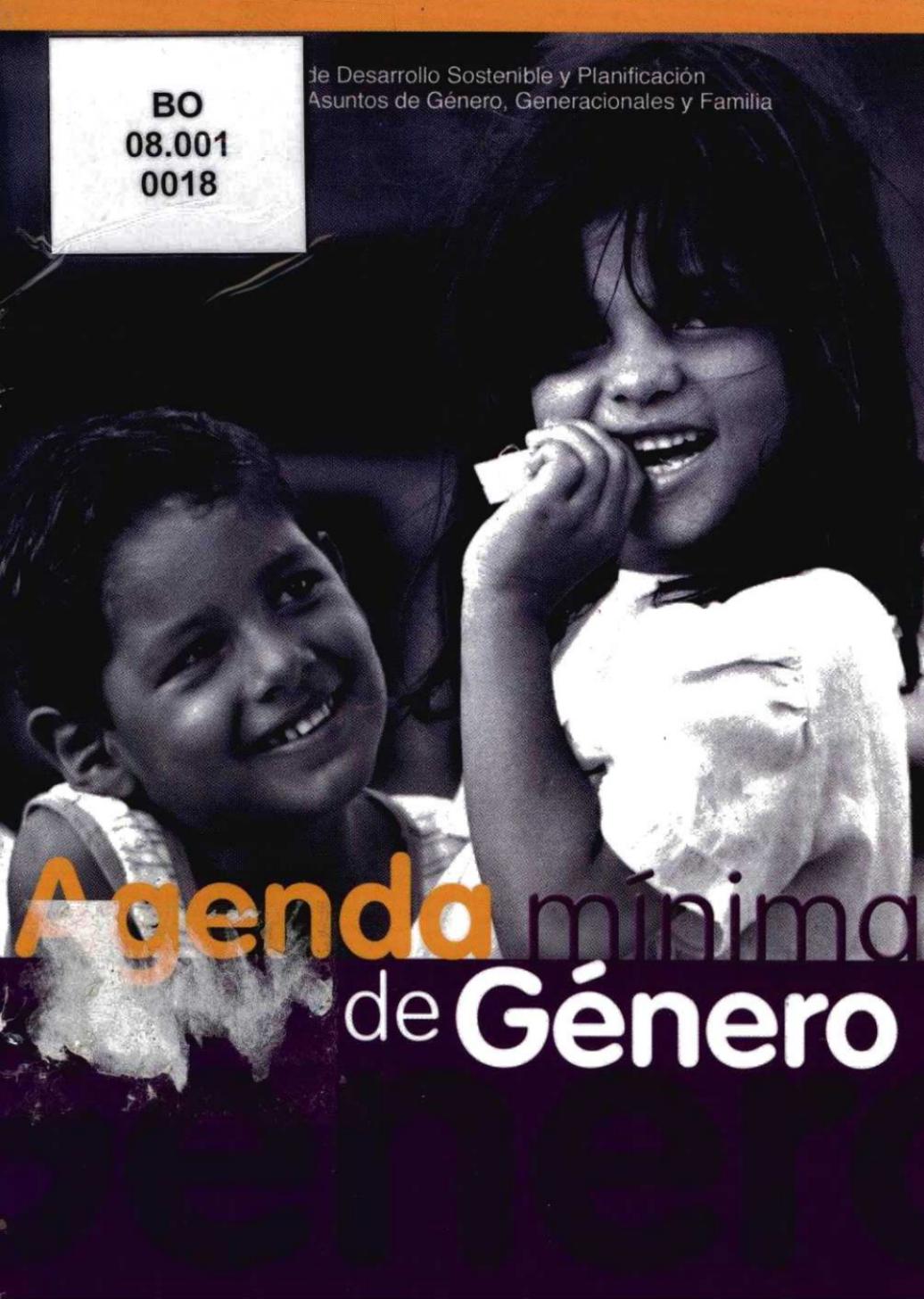


BO  
08.001  
0018

de Desarrollo Sostenible y Planificación  
Asuntos de Género, Generacionales y Familia



Agenda mínima  
de Género

## Contenido

	Pág
Presentación	2
Temáticas tratadas en la construcción de la Agenda Mínima	4
Contenido de la Agenda Mínima Consensuada	6
Decreto Supremo N° 24864	14
Decreto Supremo N° 26350	17
Cronología del Avance de las Mujeres en Bolivia	19
Propuesta de Reforma a la Constitución Política del Estado	23
Datos Estadísticos sobre Mujeres y Hombres en Bolivia	26
Demografía	26
Participación Política	32
Salud	35
Educación	38
Empleo	43

## Presentación

En 20 años de democracia y nueve en que las mujeres estamos representadas institucionalmente en el Poder Ejecutivo, se ha logrado que el Estado defina políticas públicas en un marco de equidad. Sin embargo, a pesar que la presencia de las mujeres en los ámbitos económico, social y político es cada vez mayor, aun quedan temas no resueltos que requieren ser puestos nuevamente en agenda pública, unos para ser atendidos y otros fortalecidos, desde los diferentes poderes del Estado en estrecha relación con la sociedad civil.

Para ello, el Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia junto al Foro Político Nacional de Mujeres organizó un encuentro nacional para definir estos temas pendientes. El resultado de este esfuerzo fue una agenda mínima de género construida por representantes de diferentes organizaciones de mujeres y sectores sociales, quienes despojadas de sus ideologías, trabajaron en la búsqueda de un objetivo común: promover los derechos de las mujeres.

Presentamos el contenido de esta agenda para que las demandas de las mujeres en materia de políticas de Estado generen los compromisos necesarios para su cumplimiento y para que la sociedad civil se constituya en vigilante de este proceso.

Se acompaña la presente publicación con información relativa a fechas que muestran el avance de las mujeres en nuestro país; las partes salientes en materia de género de la propuesta presentada por el Consejo Ciudadano para la Reforma a la Constitución Política del Estado y; el contenido in extenso de los Decretos Supremos que promueven la equidad de género. Esperamos que esta información, pueda servir de referencia rápida en materia de género a todas aquellas personas e instituciones que trabajan o están interesadas en el seguimiento y evaluación de los avances en materia de políticas públicas de género.

Finalmente, se incluyen algunos datos estadísticos que muestran brechas entre hombres y mujeres en temas específicos y que se constituyen en información de base para futuras investigaciones, tanto de parte del Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia como de las instituciones y personas particulares que trabajan o están interesadas en el seguimiento a los avances que en materia de equidad e igualdad de género se producen en el país.

La información presentada en esta publicación no pretende ser exhaustiva, dado que quedan muchos temas por desarrollar y muchas preguntas por responder, en especial en lo que a mediar la equidad se refiere. Sin embargo, los cuadros presentados reflejan algunas situaciones de desigualdad que se han podido identificar a partir de la información disponible en el Instituto Nacional de Estadística cuya producción debe necesariamente responder a las demandas de información del Estado y la sociedad civil.

Esperamos que este esfuerzo contribuya a poner y a mantener en la agenda pública, los temas que desde diferentes espacios se han venido identificando y abordando en procura de eliminar las brechas que existen entre hombres y mujeres basadas en la discriminación y la exclusión.

Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación  
Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia  
Dirección General de Asuntos de Género

# Temáticas tratadas en la construcción de la Agenda Mínima

presentadas por el VAGGF en base a las propuestas del Foro Político Nacional de Mujeres

15 de mayo 2002

El objetivo de elaborar una Agenda Mínima Consensuada, ha sido identificar los temas prioritarios que requieren ser abordados por el Estado para avanzar hacia la equidad, igualdad y erradicar las formas de discriminación de género, en la construcción de una sociedad en la que la mujer puede ejercer su ciudadanía civil, social y política, plenamente y sin discriminación alguna.

Para la discusión inicial, se presentó un documento base que abarcaba cinco áreas temáticas principales, las cuales de manera resumida se presentan a continuación:

## Área Institucional

---

La incorporación del tema de género en la estructura estatal ha permitido lograr avances importantes en materia de políticas públicas. Después de 9 años de creación del mecanismo nacional de políticas de género actualmente como Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia en el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, se requiere analizar su institucionalidad "en términos conceptuales y políticos, de atribuciones y desarrollo de competencias para el cumplimiento de su misión, (más) que en términos formales de reubicación en la estructura del Poder Ejecutivo" (Farah, 2000).

## Área Legal

---

Durante los últimos 10 años han existido considerables avances en la legislación para precautelar la integridad física y psicológica de las mujeres; asegurar su participación en el ámbito político y establecer

la equidad como un principio del Estado Boliviano. Para profundizar los logros alcanzados y abarcar nuevas esferas, han quedado leyes pendientes de su consideración en las próximas legislaturas.

## Área Participación Política y Ciudadana

---

El Código Electoral y la Ley de Partidos Políticos han introducido mecanismos para la participación política de las mujeres. No obstante, se ha mostrado que existen algunas falencias en su funcionamiento, especialmente por el comportamiento de los militantes al interior de los partidos políticos. Se requiere establecer nuevas medidas que promuevan una mayor participación política y ciudadana.

## Área Mujer, Economía y Trabajo

---

La participación de las mujeres en el ámbito económico y laboral es cada día mayor. Sin embargo, las condiciones y opciones de trabajo se ven influidas por razones de género que profundizan las brechas entre hombres y mujeres. Existe la necesidad de que las políticas económicas y laborales tengan una perspectiva de género para mejorar la oportunidad del ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres.

## Área Mujer y Políticas Sociales

---

Las políticas sociales tienen tres áreas prioritarias; violencia, salud y educación. En el tema violencia la SAG/VAGGF ha realizado programas específicos para erradicar la violencia intrafamiliar, y han impulsado la promulgación de una serie de leyes para combatir la violencia contra las mujeres. En salud la prioridad ha sido combatir la mortalidad materna y perinatal y en educación a través de la Reforma Educativa se ha transversalizado el tema de género en la estructura curricular. Se requiere discutir los avances de estas políticas e identificar las áreas específicas que requieren ser atendidas en estos temas.

# Contenido de la Agenda Mínima consensuada

Conclusiones de las mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil y Foro Político de Mujeres

15 de mayo de 2002

## Area Institucional

---

- Jerarquización y posicionamiento estratégico de la instancia encargada del avance de las mujeres para promover las relaciones equitativas de género en la estructura orgánica del Poder Ejecutivo (niveles nacional y descentralizado).

El proceso de jerarquización será acompañado de asignación de presupuesto adecuado e institucionalización del personal para garantizar la carrera administrativa.

- Institucionalizar el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas de Equidad de Género para la vigilancia y control social, con una genuina participación de los poderes del Estado y la sociedad civil en los Comités Interinstitucionales de Seguimiento y Evaluación Nacionales, Departamentales y Municipales.

Fortalecer los Comités Interinstitucionales de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas de Género Nacionales y Departamentales ya constituidos ratificando su vigencia a través de un Decreto Supremo.

Constituir los Comités Interinstitucionales de Seguimiento y Evaluación a las Políticas Públicas de Género en el ámbito municipal.

Asignar recursos para el funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación a las Políticas Públicas de Género.

- Garantizar la continuidad en la implementación del Plan Nacional de Equidad de Género y el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia en Razón de Género, fortaleciendo ambos instrumentos para asegurar su alcance departamental y local, desde un modelo de gestión descentralizado, participativo y de manera transversal a las políticas nacionales y municipales.

Garantizar recursos económicos, humanos y técnicos eficientes y suficientes para la implementación de ambos planes.

En el ámbito departamental, jerarquizar e institucionalizar las Unidades Departamentales de Género; incorporar ambos planes en los Planes de Desarrollo Departamental (PDD) y asegurar recursos humanos y financieros para su implementación descentralizada.

En el ámbito municipal, promover la institucionalización de las instancias de género; incorporar ambos planes en los Planes de Desarrollo Municipal (PDM) y fortalecer a los Servicios Legales Integrales Municipales.

## Área Política

---

- Incorporación de las Medidas de Acción Afirmativa en el Marco Legal

Las reformas a la Constitución Política del Estado deben incluir las propuestas presentadas al Congreso Nacional elaboradas con enfoque de género. En el caso de que se convoque a una Asamblea Constituyente, exigir la inclusión equitativa de representantes mujeres .

Modificación de la moción de cuotas en el Código Electoral incorporando el principio de equidad, con paridad y alternancia para las mujeres. Bajo este mismo principio se deberán incluir mociones de cuotas en las leyes que rigen el funcionamiento y constitución de los poderes Ejecutivo y Judicial.

Las leyes que incluyan la moción de cuotas deben garantizar que los espacios de representación que fueron ganados en elecciones por mujeres, serán reemplazados en caso de renuncia por otra mujer. Los partidos políticos que infrinjan esta disposición y/o incurran en travestismo, serán sancionados por la Corte Nacional Electoral, a través de normas específicas.

- **Equidad y Paridad Dentro de los Partidos Políticos**

Exigir el cumplimiento inmediato de la Ley de los Partidos Políticos bajo el control de la Corte Nacional Electoral con la incorporación de mujeres en las estructuras de decisión para lograr que los partidos dejen de ser un instrumento patriarcal y excluyente y generen liderazgos de mujeres con compromiso de cambio.

Los partidos políticos en los años no electorales incluirán en su presupuesto una partida específica destinada a la capacitación y formación política y democrática de las mujeres.

- **Capacitación De Lideres Mujeres**

El Poder Ejecutivo, a través de la instancia de género, formulará un Programa Nacional de Capacitación, Apoyo y Seguimiento para mejorar el desempeño de las mujeres que accedan a espacios de decisión en los tres Poderes del Estado y los Gobiernos Municipales, de tal forma que se promueva la formación de más mujeres y se amplíe e incremente su participación en los espacios de poder.

El Programa Nacional de Capacitación, Apoyo y Seguimiento señalado, será ejecutado a través de las instancias correspondientes, con participación de las organizaciones de mujeres y deberá concertarse con los Gobiernos Municipales para su implementación a nivel local.

## Área Legislativa

---

- Incorporación del enfoque de género en la Constitución Política del Estado
- Priorizar las siguientes leyes para su tratamiento:

Ley del Acoso Sexual.

Elevar a rango de Ley el D.S. 24864 de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

Incorporar al Código Penal otras figuras penales de delitos contra la libertad sexual.

- Protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual.
- Sanciones contra la negligencia médica.

Revisión de los derechos de protección a la maternidad en la Ley del Estatuto del Funcionario Público.

Ley de regulación del Trabajo Asalariado del Hogar.

Incorporar enfoque de género en la Ley General del Trabajo.

Concordar la Ley INRA con otras leyes (Ley de Participación Popular, Ley del Diálogo, Código Civil, Ley de Municipalidades y otros).

Revisar la aplicación de la Ley 1674 o Ley Contra la Violencia Intrafamiliar.

Proponer un nuevo Código de Familia.

## Área Económica

---

### • Mujer y Trabajo

Preservar los derechos laborales logrados por las mujeres para lo cual se deberá:

- Crear mecanismos de control y seguimiento a la aplicación de las leyes.
- Difundir el marco legal existente sobre los derechos de la mujer.
- Establecer un sistema de información permanente para su seguimiento y control de su aplicación.

Revisar y modificar la Ley General del Trabajo y otras normas jurídicas, promoviendo el principio la igualdad de género, ampliando oportunidades a través de la formulación de una propuesta consensuada basada en consultas populares y mesas de diálogo a nivel municipal, departamental y nacional.

### • Mujer y Microempresa

Fomentar el desarrollo de las micro y pequeñas empresas liderizadas por mujeres, facilitando el acceso al crédito, otorgando asistencia técnica, capacitación empresarial y creando un sistema de seguridad social alternativo para las microempresarias y gremiales.

Fortalecer los programas y proyectos existentes dirigidos a las mujeres de la micro y pequeña empresa a través de una instancia de seguimiento y control descentralizada para la ejecución de programas y proyectos.

Establecer incentivos a las MYPEs que contraten a mujeres y establecer un sistema de información sobre las mismas

Incentivar las exportaciones de productos elaborados por las MYPEs mediante la reducción de trámites, el aval del Estado, liberación de impuestos para equipo y maquinaria importada,

regulación de tasas impositivas y la creación de medidas para arancelarias.

Implementar la plataforma de oferta laboral de mujeres microempresarias a nivel nacional, sensibilizando a las entidades públicas y privadas para su contratación.

- **Mujer y Comercio Exterior**

Promover un amplio debate sobre la incorporación de Bolivia al Acuerdo de Libre Comercio para las Américas (ALCA).

Impulsar encuentros regionales que analicen las ventajas y desventajas de la suscripción del ALCA y establecer salvaguardas a la producción nacional.

## Área Social

---

- En el área educativa, fortalecer los procesos educativos con enfoque de género en el marco de la Reforma Educativa en todas sus áreas y modalidades (regular, alternativa y superior).

Implementación del Programa de Prevención de Violencia en el Ambito Educativo (formal y no formal).

Revalorización del enfoque intercultural y bilingüe conforme a las demandas del contexto.

Diseño de indicadores cualitativos mas sensibles al tema de género.

Incremento del presupuesto asignado a educación, con prioridad al área alternativa de manera tal que se garanticen logros con enfoque de género.

Ampliación de los sistemas de medición en educación alternativa y superior .

- En el área educativa, fortalecer los programas integrales que promuevan el acceso, permanencia y los logros de niñas, jóvenes y mujeres adultas en los diferentes niveles de educación.

Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional (Estado-ONGs - Iglesia y otras) que facilite el interaprendizaje, la socialización y la implementación de experiencias innovadoras. (ámbito rural y urbano).

- Fortalecer los servicios de salud incorporando el enfoque de género.

Promover, ampliar y cualificar con enfoque de género e intercultural la prestación de servicios de salud gratuitos del Estado, con énfasis en las áreas rurales y periurbanas del país.

Incluir en la oferta de servicios de salud sexual y reproductiva del Estado el enfoque del ejercicio de los derechos sexuales reproductivos y realizar campañas de promoción y difusión a nivel de todos los segmentos de la población.

Promover procesos educativos y servicios integrales que respondan a las demandas de la población, así como servicios de salud efectivos para los casos de violencia sexual.

Apoyar sistemas participativos de vigilancia social sobre el acceso a la calidad y calidez de los servicios de salud con participación de autoridades originarias.

- Tierra y Territorio

Agilizar la titulación de las Tierras Comunitarias Originarias (TCOs) promoviendo que las mujeres sean reconocidas por sus propias organizaciones y el Estado en el proceso de saneamiento.

Capacitación a mujeres del área rural por parte el Viceministerio de Participación Popular, Municipios, UDGs, ONGs y otras organizaciones en coordinación con las OTBs y comunidades

campesinas en los temas de Constitución Política del Estado, derechos a la propiedad de la tierra por parte de las mujeres y Ley INRA.

## Instituciones y Organizaciones participantes

---

- Centro de la Mujer Gregoria Apaza
- Centro Pachamama
- Coordinadora de la Mujer AMUPEI
- Fundación Sartawi
- IPAS
- Cumbre del Sajama
- IBDAT
- Casa de la Mujer
- TADEPH
- SIEMBRA
- Movimiento Femenino Iberoamericano
- UPEA
- Comisión Episcopal de Educación
- CDIMSA
- CODEMU
- CIDEM
- Fundación PROCAL
- Red Contra la Violencia Cochabamba
- Federación de Estudiantes de Secundaria de Oruro
- CISTAC
- UNIVALLE
- FEJUVE-EI Alto
- Concejo de Ayllus Originarios Potosí
- Instituto Normal Superior Simón Bolívar
- IAC
- IPPF
- Confederación Universitaria Boliviana
- Consejo Ciudadano
- Asociación de Concejalas de Santa Cruz
- CONIF
- Red Social por la Defensa de la Niñez y Adolescencia
- CONAMAQ
- INFANTE
- CISTEM
- COCAWI
- FEDECOMÍN
- INIS
- Pro-Mujer
- Federación de Artesanos de Pando
- Federación de Mujeres Campesinas de Pando
- Central de Mujeres Indígenas del Beni
- Comité Cívico Femenino del Beni
- Foro Político Nacional de Mujeres

# Decreto Supremo 24864

Octubre de 1997  
Decreto para la Igualdad de  
Oportunidades entre Hombres y Mujeres

## Considerando

---

Que existe en el país un marco jurídico favorable para el desarrollo de políticas públicas con equidad de género, reflejado en las leyes nacionales y compromisos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificadas por las leyes 1.100 de 15 de septiembre de 1989 y 1.599 de 18 de octubre de 1994, respectivamente, y la Plataforma de Acción Mundial de Beijing, que conduce inevitablemente a la era de las políticas públicas para lograr la equidad entre los géneros.

Que es deber del Estado, dada la necesidad de superar la brecha entre la legislación y la realidad social, política, económica y cultural, recoger las demandas de la sociedad civil, impulsar y promover políticas, acciones y programas para el logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el marco del desarrollo humano sostenible; así como, para el fortalecimiento de la democracia y la lucha contra la pobreza, considerando la diversidad étnica, cultural y regional.

El Consejo de Ministros decreta:

---

### **Artículo 1.-**

El Estado garantiza la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural, así como la incorporación transversal de contenidos de género en las políticas públicas para lograr una verdadera equidad, promoviendo acciones específicas en las siguientes áreas.

#### **1. En Salud:**

Desarrollar servicios de salud preventiva integral para las mujeres, garantizando calidad de atención y acceso equitativo en todas las

fases de su ciclo vital, respetando su identidad étnica y cultural, así como sus derechos sexuales y reproductivos.

## **2. En Educación:**

Asegurar la participación de las mujeres en los procesos educativos, de producción y transmisión de conocimientos, fortaleciendo sus capacidades de decisión autónoma, ciudadanía plena y calidad de vida, y un sistema educativo que ofrezca en todos sus niveles iguales oportunidades de acceso y permanencia para hombres y mujeres.

## **3. En Desarrollo Económico**

Fortalecer los roles económicos-productivos de las mujeres, garantizando su acceso y control de los recursos, el empleo y el mercado, en igualdad de oportunidades y de trato con los hombres, promoviendo sus diferentes potencialidades como protagonistas del desarrollo humano sostenible.

## **4. En Participación Política y Ciudadanía:**

Promover que el sistema de derechos políticos garantice el acceso de hombres y mujeres en los niveles de representación y toma de decisiones, para el pleno y activo ejercicio de los derechos ciudadanos.

## **5. En Violencia:**

Promover el perfeccionamiento de la normativa vigente; así como los servicios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de la familia, en la escuela y en el ámbito laboral.

## **6. En Material Legal:**

Impulsar las reformas e iniciativas legales que garanticen un marco jurídico nacional que supere todo tipo de discriminación contra la mujer y un sistema judicial que favorezca una administración de justicia con equidad para hombres y mujeres.

## **7. En Comunicación y Cultura:**

Promover la consolidación institucional de las instancias relacionadas con los asuntos de género, en los niveles nacionales, departamental, local y sectorial.

## **Artículo 2.-**

Los poderes e instituciones del Estado velarán porque la mujer no sea discriminada por razón de género y que goce de iguales derechos que el hombre en todos los ámbitos, cualesquiera sea su estado civil, etnia, cultura, religión o clase social.

## **Artículo 3.-**

El Estado asume, a través de las políticas gubernamentales, la responsabilidad permanente de priorizar y desarrollar programas y servicios que faciliten la participación plena de las mujeres en la planificación y gestión del desarrollo humano sostenible, en la igualdad de oportunidades con los hombres, en la perspectiva de superar las condiciones de pobreza en el mediano y largo plazo.

## **Artículo 4.-**

En el marco del artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo 24855 de 22 de septiembre de 1997, que reglamente la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, el Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia, y la Dirección General de Asuntos de Género, suscribirán convenios interinstitucionales con el sector público y las organizaciones de la sociedad civil para el cumplimiento de los alcances del presente decreto. Los señores ministros de Estado, en sus respectivos despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete años.

Hugo Banzer Suárez  
Presidente Constitucional de la República

## Decreto Supremo N° 26350

Octubre de 1997

### Considerando

---

Que mediante Resolución Ministerial No. 187 de 13 de septiembre de 2001 se aprobó el Plan Nacional de Equidad de Género, el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia en Razón de Género y el Programa de Reducción de la Pobreza Relativa a la Mujer.

Que el Plan Nacional de Equidad de Género y sus Mecanismos de Institucionalización y Seguimiento, el mismo que contiene normas y políticas dirigidas a la aplicación de los principios de equidad e igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres en los diferentes espacios de desarrollo, institucionalizando la perspectiva de género en las políticas públicas estatales.

Que el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia en Razón de Género que tiene como objetivo estratégico la disminución de la violencia entre mujeres y hombres en sus relaciones inter e intragenéricas, inculcando valores de convivencia pacífica y actitudes tolerantes con respecto a la diferencia y la autodeterminación, sin distinción de edad, sexo, clase o etnia.

Que el Programa de Reducción de la Pobreza Relativa a la Mujer que tiene como objetivo general mejorar las capacidades y ampliar las oportunidades de acceso a servicios, recursos e ingresos de segmentos vulnerables de mujeres rurales en extrema pobreza promoviendo a su vez, su participación e integración socioeconómica a las esferas productivas locales en el ámbito de municipios priorizados por la Estrategia Boliviana de Lucha contra la Pobreza.

Que la ratificación de acuerdos internacionales a través de Leyes de la República tales como la Convención sobre la Eliminación de

todas las formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer, compromete al Estado a cumplir con este objetivo.

1. Que dentro del Marco Jurídico señalado y en cumplimiento de estas atribuciones el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación a través del Viceministro de Asuntos de Género, Generacionales y Familia, diseñó el Plan Nacional de Equidad de Género, y el Programa de Reducción de la Pobreza Relativa a la Mujer y siendo necesario además la creación de un mecanismo a nivel nacional de seguimiento, evaluación, coordinación, gestión y ejecución para impulsarlos y conforme lo determina la citada Ley de Organización del Poder Ejecutivo No. 1788 de 16 de septiembre de 1997 y sus Decretos Reglamentarios.

El Consejo de Ministros,

---

Decreta

**Artículo Único.-** Todos los Ministros del Estado quedan encargados de la aplicación y cumplimiento del Plan Nacional de Equidad de Género, el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia en Razón de Género y el Programa de Reducción de la Pobreza Relativa a la Mujer, en sus respectivas áreas de competencia.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los once días del mes de octubre del año 2001.

Ing. Jorge Quiroga Ramírez  
Presidente Constitucional de la República

## Cronología de los avances hacia la Equidad de Género en Bolivia

Desde principios del siglo XVIII, se iniciaron las “Tertulias”, espacios de circulación de información y discusión política en las que las mujeres participaban junto a los hombres, en diferentes épocas, Juana Manuela Gorriti, Adela Zamudio, María Luisa Sánchez Bustamante y otras de igual importancia.

1923	Se funda el Ateneo Femenino de La Paz, dirigido por María Luisa Sanchez Bustamante de Urioste, fue un referente en la defensa de los derechos de las mujeres, autodenominado “Sociedad Femenina”, tuvo vigencia en las décadas del 20 al 40. Según Sotomayor el Ateneo fue el primero en incitar el voto político de la mujer.
1925-1927	El Segundo Congreso Obrero, en Oruro, encuentra a dos mujeres, Angélica Ascui y María de Maceda, quienes denuncian la explotación de mujeres y niños (1925). En el Tercer Congreso Obrero, se resuelve la organización del proletariado femenino en toda la República.
1934	El Partido Liberal manifestó su apoyo al sufragio femenino y un grupo de feministas abrió un libro de “Registro de Sufragio Femenino”, enfatizaba el derecho a elegir y no a ser elegidas.
1935	En el contexto de la post-guerra, se formó la “Legión Femenina de Educación Popular América”, LFEPA, con propósitos humanitarios, educativos y culturales en pro de la “mujer y el niño”, parte de las Legionarias Latinoamericanas.
1938	La Convención, tildó de anticonstitucionales los empleos de las mujeres en la administración pública, superado el peligro de la guerra, las mujeres debían retornar a sus “roles naturales”.
1947-1949	Las mujeres “alfabetas” participaron por primera vez en las elecciones municipales, como electoras y elegidas.
1952	Con la Revolución Nacional se obtiene el voto universal, por el que se reivindica este derecho para de las mujeres.

1961	Se incorpora el voto universal en la CPE, reconociéndose formalmente el derecho a la ciudadanía de las mujeres.
1970	Se ratifica la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. D.S. 9385.
1980	Se organiza la Federación de Mujeres Campesinas "Bartolina Sisa".
1982	Se ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Ley 1699 de 18 de octubre de 1994.
1993	Se crea la Subsecretaría de Asuntos de Género, como instancia normativa de las políticas públicas de género, en la búsqueda de la igualdad y equidad, y respaldo legal para institucionalizar el enfoque de género.
1994	Se ratifica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
1994	La Constitución Política del Estado reconoce explícitamente a las mujeres como ciudadanas al declarar igualdad jurídica de las personas, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión y opinión.
1995	Se promulga la Ley 1674 que define y sanciona la violencia doméstica como delito de orden público. Se orienta hacia la prevención.
1995	Inauguración de los primeros Servicios Legales Integrales en las localidades de Viacha, Mizque y Riberalta, con el objeto de ofrecer atención socio-legal a las víctimas de maltrato y violencia intrafamiliar.
1996	Se promulga la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria, que en su artículo 3ro. establece igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la distribución, administración, uso, aprovechamiento y tenencia de la tierra, sin importar su estado civil.
1997	Mediante la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE), se crea el Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación. A través de la Dirección General de Asuntos de Género, como instancia ejecutiva, se asume el mandato de formular políticas para el logro de la igualdad de género, garantizar el acceso equitativo a espacios de poder, bienes y servicios,

actualizar la información sobre la situación de la mujer e impulsar cambios culturales y reformas legales, vigilando su cumplimiento así como la observación de convenios y compromisos internacionales.

1997 Ley de Abreviación Procesal Civil y Asistencia Familiar: Introduce reformas al Código de Familia, estableciendo un nuevo régimen procesal para los juicios sumatorios de petición de asistencia familiar fuera de casos de divorcio, importante para matrimonios de hecho. Facilita el trámite de asistencia familiar, lo cual beneficia a mujeres que se quedan solas a cargo de los hijos/as.

1997 Ley de Reformas y Complementación al Régimen Electoral (Ley de Cuotas): incorpora la obligación de los partidos políticos de promover la igualdad de oportunidades de sus militantes, hombres y mujeres, así como la efectiva participación de la mujer en los órganos de dirección partidaria y en la nominación de candidaturas para cargos de representación popular. Fija que al menos el 30 % de las listas de diputados plurinominales debe estar compuesto por mujeres. Introduce, además, el criterio de alternabilidad.

1997 Modificación del Código Penal, suprime el término de "mujer honesta" en los delitos contra la libertad sexual, que sometía a la valoración de los jueces la "honestidad" de la víctima.

1998 Decreto Supremo 25087: Reglamenta la Ley 1674 contra la violencia en la Familia o Doméstica.

1999 Se ratifica la Convención Interamericana sobre Concesión de Derechos Civiles a la Mujer. Ley 2021.

1999 Se ratifica la Convención Interamericana sobre Concesión de Derechos Políticos de la Mujer. Ley 2011.

1999 El nuevo Código Electoral establece que en las listas de candidatos a senadores titulares y suplentes al menos 1 de cada 4 debe ser mujer. En cuanto a diputados plurinominales, de cada 3 candidatos al menos 1 deberá ser mujer. Respecto a los candidatos a Concejales Municipales y Agentes Cantonales, las listas deben ser presentadas de manera tal que al primer concejal hombre-mujer, le corresponda una suplencia mujer-hombre, la segunda y tercera concejalías titulares deben ser asignadas de forma alternada y, las listas en su conjunto deben incorporar al menos un 30 % de mujeres.

1999	La Ley de Partidos Políticos, en su artículo 19, establece la obligatoriedad de incluir un mínimo de 30% de mujeres en todos los niveles de dirección partidaria y en las candidaturas para cargos de representación ciudadana. El artículo 13 determina que dentro del contenido de la declaración de los partidos políticos el rechazo a toda forma de discriminación de género, generacional y étnica.
1999	Se promulga la Ley de Protección a Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual. Define y amplía la pena en delitos de violación, estupro, corrupción de menores, proxenetismo. Estipula como violación, además del acceso vaginal, el anal y el oral, y se prevé la atención multidisciplinaria de la víctima.
1999	Se promulga el Código del Niño, Niña y Adolescente que abroga el Código del Menor. Protege integralmente y centra su atención en el interés superior del niño, niña y adolescente, garantizando así una efectiva protección y ejercicio de sus derechos.
2000	Ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW.
2001	Presentación e inicio de ejecución del Plan Nacional de Equidad de Género, el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia en Razón de Género y Programa de Reducción de la Pobreza Relativa a la Mujer.
2001	Decreto Supremo 26350, eleva a rango de políticas públicas el Plan Nacional de Equidad de Género, el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia en Razón de Género y Programa de Reducción de la Pobreza Relativa a la Mujer.
2001	Presentación de la propuesta de Reformas a la CPE con enfoque de género. La misma que fue incorporada en el Anteproyecto de Ley de Necesidad de Reformas a la Constitución Política del Estado entregado al Poder Legislativo.
2002	Presentación al Poder Legislativo de la propuesta de Reformas a la CPE, desde la perspectiva de las mujeres indígenas y campesinas.
2002	Incorporación de criterios de género en el modelo de gestión municipal participativa, para favorecer el ejercicio de la ciudadanía política de las mujeres y sus derechos con la oportunidad de participar e influir en la toma de decisiones.

## Equidad de género en las reformas a la Constitución Política del Estado (aprobado por el Consejo Ciudadano)

### Derechos y Deberes de la Persona

---

Todo ser humano tiene personalidad. Su capacidad jurídica se regula por ley..., ... sin distinción de raza, sexo, opción sexual, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social, u otra cualquiera.

El hombre y la mujer son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos políticos, sociales, económicos y culturales.

Es responsabilidad del Estado eliminar y sancionar todo tipo de discriminación y adoptar medidas de acción positiva para promover la efectiva igualdad entre todas las personas.

Toda persona tiene los siguientes derechos:

- a) A la vida, la salud, la seguridad e integridad física y moral y el libre desarrollo de la personalidad.
- f) Al nombre, a la intimidad y privacidad personal y familiar, así como a su imagen, honra y reputación.
- g) A la libertad sexual y reproductiva responsable y compatible con el derecho a la vida.
- i) A trabajar y dedicarse al comercio, la industria y a la profesión, oficio o actividad económica lícita de su elección..., así como a la libertad de empresa.
- k) A la salud pública y a la seguridad social.
- l) A la educación, a la enseñanza y a la cultura ... (art. 7)

### Garantías de la Persona

---

Queda prohibida toda especie de tortura, coacción, exacción, amenaza o cualquier forma de violencia física o psicológica (art. 12 inc. I).

## Sobre la Nacionalidad

---

Son bolivianos, mujeres y hombres:

- a) Los nacidos en el territorio de Bolivia.
- b) Los nacidos en el extranjero de padre o madre bolivianos por el sólo hecho de avecindarse en el territorio nacional o de inscribirse en los consulados... (art. 36).

Los bolivianos casados con extranjeros o los extranjeros, mujeres u hombres, casados con bolivianos adquieren la nacionalidad de su cónyuge y no pierden su nacionalidad de origen aún en los casos de viudez o de divorcio (art. 38.).

Son ciudadanos los bolivianos, mujeres y hombres, que hayan cumplido los dieciocho años (art. 41).

## Poder Legislativo

---

Para ser Representante Nacional se requiere:

- a) Ser boliviana o boliviano.
- d) Ser postulado por un partido político o por una agrupación ciudadana reconocidos por la Corte Nacional Electoral (art. 61).

## Régimen Social

---

El trabajo y el capital gozan de la protección de Estado..., ... el trabajo de mujeres y menores, en particular de los relativos a los derechos laborales de las madres gestantes y en períodos de lactancia.

Hombres y mujeres tienen derecho a las mismas oportunidades de empleo sin discriminación alguna y a igual salario por trabajo igual. Se reconoce el trabajo doméstico como una actividad económica socialmente útil. (art. 157, inc. I, IV, V).

## Régimen Educativo y Cultural

---

La educación es la más alta función del Estado y tendrá por fin el pleno desarrollo de una personalidad humana responsable, de hombres y mujeres, en una sociedad democrática y plural (art 177, inc. I)

## Régimen Familiar

---

El matrimonio y la familia en todas sus formas, así como la maternidad están bajo la protección del Estado.

La Ley protegerá en especial a la mujer cabeza de familia y promoverá la participación igualitaria en las responsabilidades domésticas (art. 193, inc I, II).

El matrimonio se basa en el libre consentimiento y la igualdad de derecho a deberes entre los cónyuges.

Las uniones libres o de hecho, que reúnan condiciones de estabilidad y singularidad... ..., producen los mismos efectos que los del matrimonio... (art. 194, inc. I, II).

Todos los hijos, sin distinción de origen, tienen iguales derechos y deberes respecto a sus progenitores, quienes están obligados a prestarles asistencia durante su minoridad y en los demás casos que establezca la ley.

Toda mujer u hombre tienen derecho a decidir responsable y libremente el número de sus hijos.

La ley asegurará la investigación de la paternidad por todos los medios conducentes a demostrarla. Las madres son iguales ante la ley cualquiera sea su estado civil (art. 195).

# Datos estadísticos sobre mujeres y hombres en Bolivia

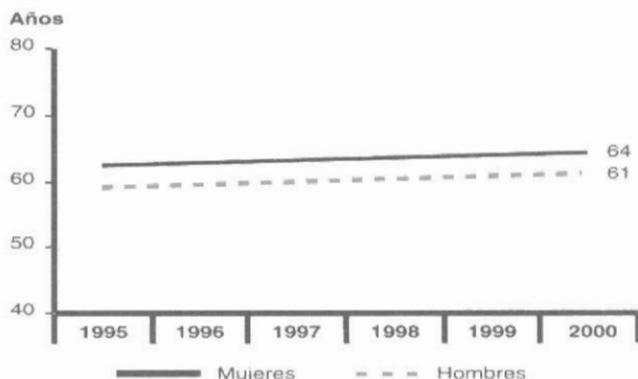
## Demografía

### 1. Cambios en la población

En miles Año	Población	
	Mujeres	Hombres
1950	1.378	1.326
1976	2.337	2.276
1992	3.250	3.171
2001	4.150	4.124

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) Censos, Nacionales de Población y Vivienda 1950, 1976, 1992, 2001

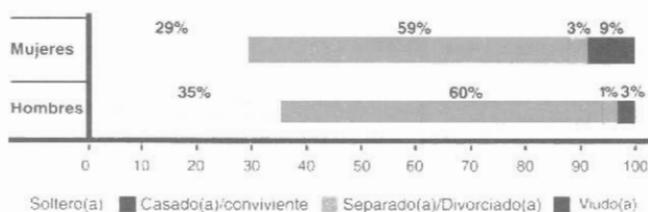
### 2. Esperanza de vida al nacer



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Censo Nacional de Población y Vivienda (Jun/1992), Proyecciones de Población Departamental - INE (Nov/1996)

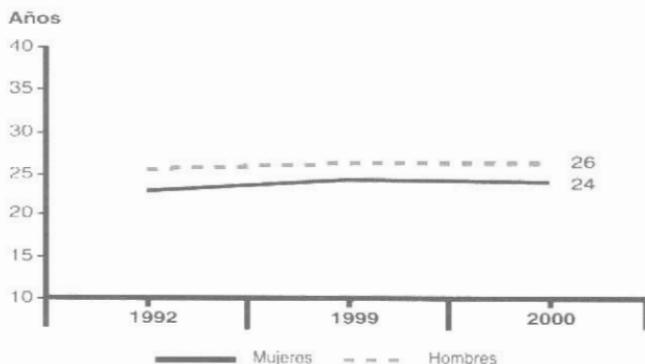
## 3. Estado civil

### a) Población en general En porcentaje



FUENTE: Instituto Nacional de Estadística (INE), Censo Nacional de Población y Vivienda (Jun/1992). Proyecciones de Población Departamental - INE (Nov/1996)

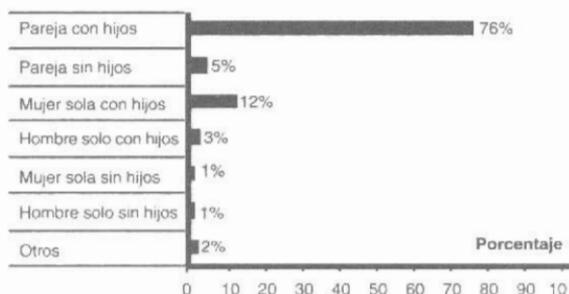
### b) Edad promedio a la primera unión



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), CNPV 1992, MECOVI 1999, Proyecciones de Población Departamental-INE (nov. 1996)

## 4. Tipos de hogar

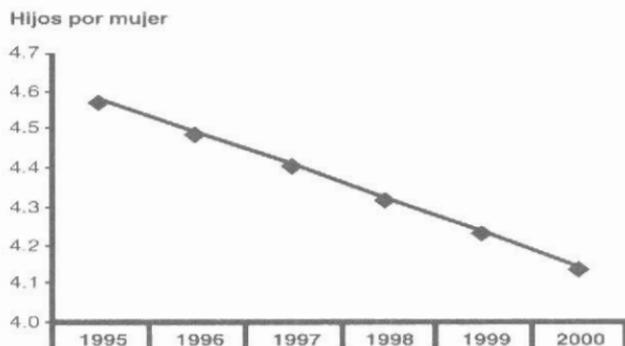
En porcentaje



FUENTE: Instituto Nacional de Estadística (INE), Censo Nacional de Población y Vivienda (Jun/1992), Proyecciones de Población Departamental - INE (Nov/1996)

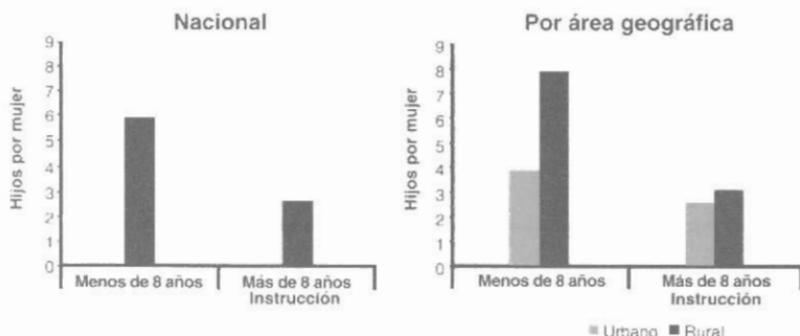
## 5. Fecundidad

### a) Tasa global de fecundidad



FUENTE: Instituto Nacional de Estadística (INE), Censo Nacional de Población y Vivienda (Jun/1992), Proyecciones de Población Departamental - INE (Nov/1996)

## b) Tasa de fecundidad por años de instrucción, 1998



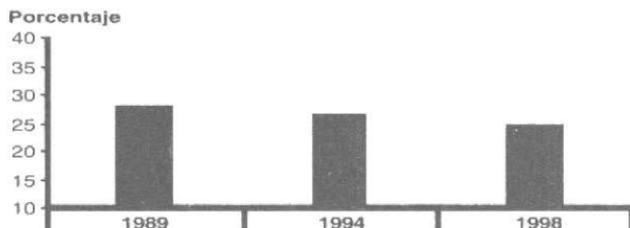
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Encuesta Nacional de Demografía y Salud (Sep/1998)

## c) Número deseado de hijos y número observado Por regiones geográficas y pisos ecológicos. Hijos por mujer

	1 9 8 9		1 9 9 4		1 9 9 8	
	Deseada	Observada	Deseada	Observada	Deseada	Observada
Urbano	2,6	4,0	2,4	3,8	2,2	3,3
Rural	4,1	6,4	3,3	6,3	3,2	6,4
Altiplano	2,9	4,8	2,5	4,7	2,2	4,0
Valle	3,5	5,3	2,5	5,0	2,4	4,4
Llano	3,3	5,0	3,4	4,6	2,9	4,4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) Encuesta Nacional de Demografía y Salud (Sep/1998)

d) Porcentaje de mujeres que declaran tener más hijos de los que hubieran deseado



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Encuesta Nacional de Demografía y Salud (Sep/1998)

e) Edad promedio de la madre al nacimiento del primer hijo

La edad promedio de las madres bolivianas al nacimiento del primer hijo es de 20 años. Esta edad no ha variado durante el período de 1989 hasta 1998.

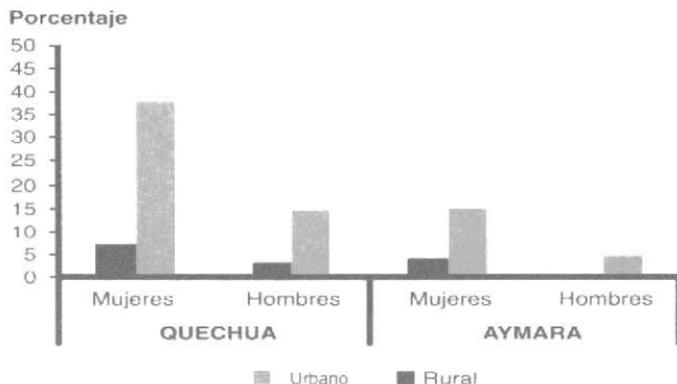
f) Conocimiento o uso de anticonceptivos  
Población mayor de 15 años, en porcentaje

	1 9 8 9		1 9 9 4	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Conoce	85	-	89	89
Usa	45	-	48	52

Fuente Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Encuesta Nacional de Demografía y Salud 1994, 1996

Nota aclaratoria no se hizo la encuesta a hombres en 1989

## 6. Población que habla sólo idioma nativo



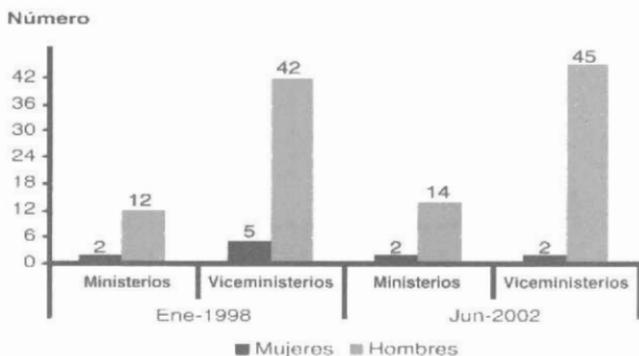
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

Este indicador hace referencia al porcentaje de mujeres que aprendieron como lengua materna un idioma nativo y actualmente señalan hablar solamente ese idioma.

## Participación Política

### 1. Participación en el Poder Ejecutivo, 1998, 2002

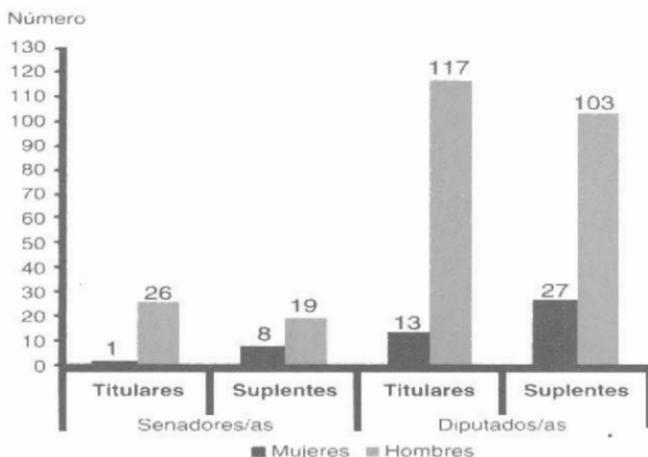
Ministerios, Viceministerios



Fuente: Ministerio de la Presidencia

### 2. Participación en el Poder Legislativo, 2001

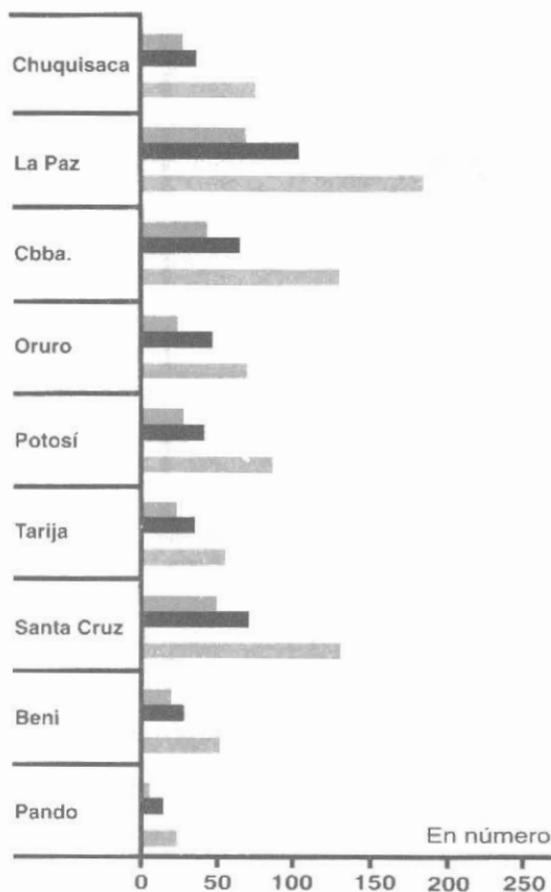
Cámara de Senadores, Cámara de Diputados; titulares y suplentes



Fuente: Corte Nacional Electoral

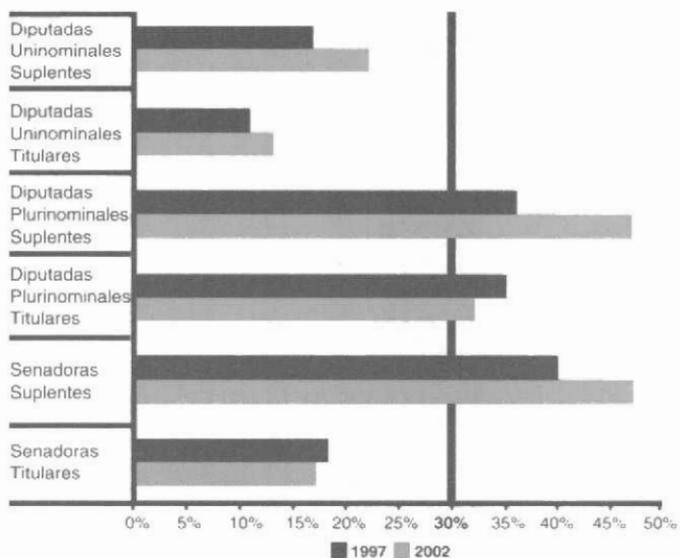
## 3. Candidatas y candidatos a Elecciones 2002

### a) Mujeres y hombres por departamentos



Mujeres Titulares
  Mujeres Suplentes
  Hombres Titulares
  Hombres Suplentes

b) Comparación de resultados Candidatas 1997 vs 2002  
En porcentaje

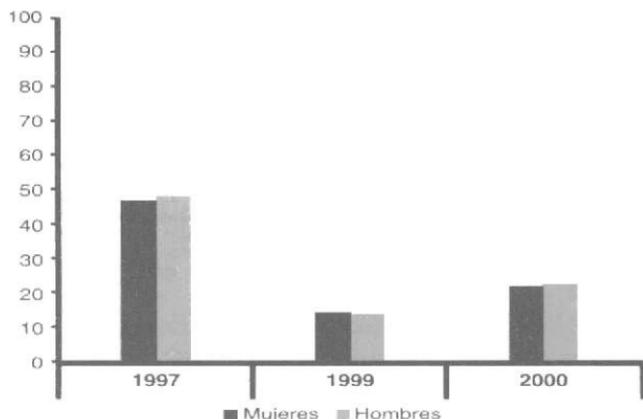


Fuente: Foro Político Nacional de Mujeres en base a datos de la CNE, 2002

## Salud

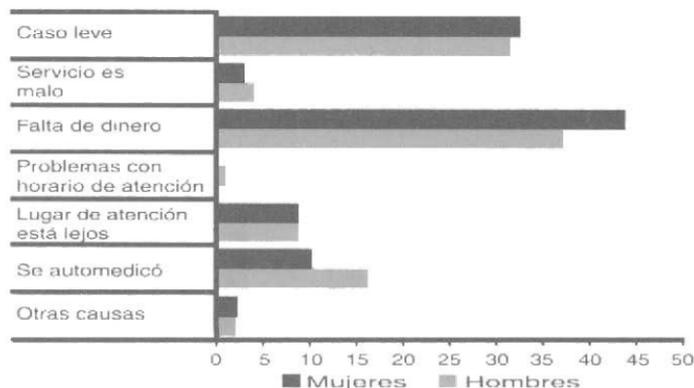
### 1. Población general

#### a) Población que no atiende su salud En Porcentaje



FUENTE : Instituto Nacional de Estadística (INE), Encuesta Nacional de Empleo (Nov/1997), Mejoramiento de Condiciones de Vida (Dic/1999), Mejoramiento de Condiciones de Vida (Dic/2000)

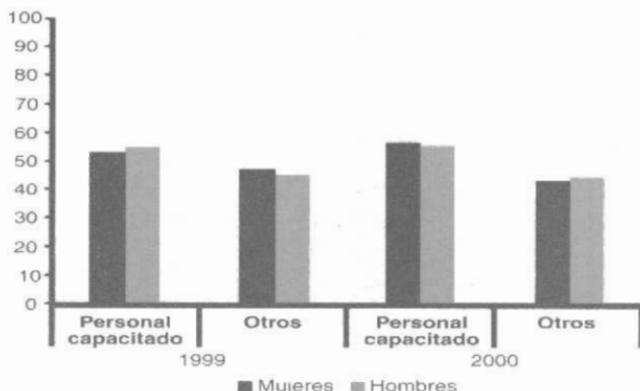
#### b) Causas de no atención, 2000 En porcentaje



FUENTE : Instituto Nacional de Estadística (INE), Encuesta Nacional de Empleo (Nov/1997), Mejoramiento de Condiciones de Vida (Dic/1999), Mejoramiento de Condiciones de Vida (Dic/2000)

### c) Personal de atención a la población general

En Porcentaje



FUENTE : Instituto Nacional de Estadística (INE), MECOVI (1999, 2000)

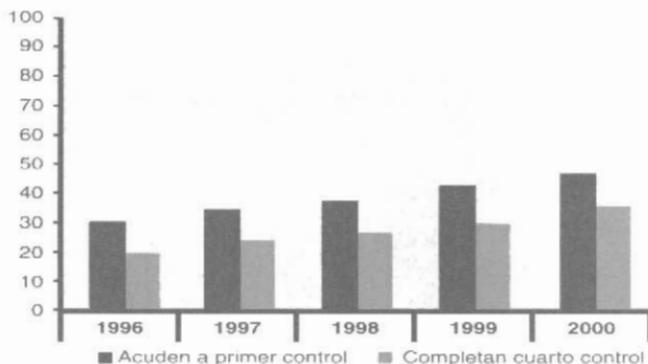
## 2. Maternidad

### a) Mortalidad materna

La mortalidad materna se redujo de 416 en el periodo 1984-1989 a 390 por 100.000 nacidos vivos para el período 1989-1994.

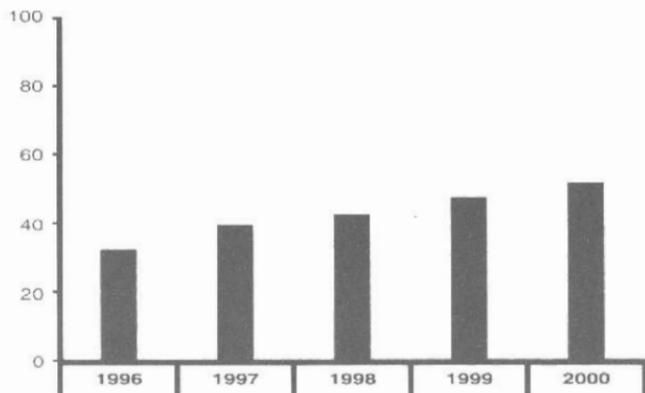
### b) Atención prenatal

En porcentaje



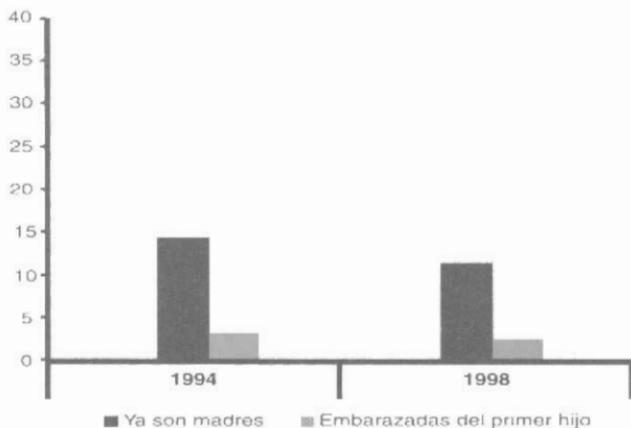
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Ministerio de Salud y Previsión Social (MSPS), Sistema Nacional de Información en Salud

## c) Cobertura de partos institucionales En porcentaje



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Información Estadística 2001

## d) Mujeres adolescentes de 15 a 19 años con hijos En porcentaje

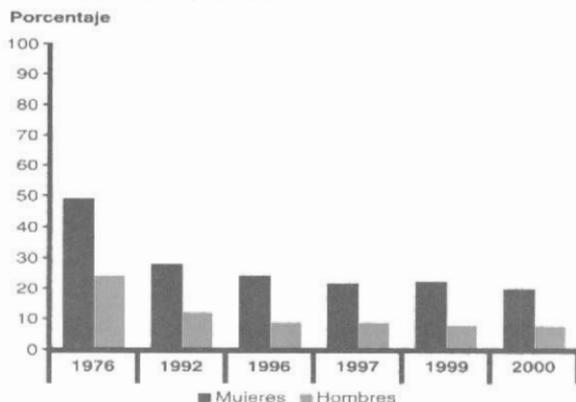


FUENTE : Instituto Nacional de Estadística (INE), Encuesta Nacional de Demografía y Salud (May/1994), Encuesta Nacional de Demografía y Salud (Sep/1998)

## Educación

### 1. Analfabetismo, 1976-2000

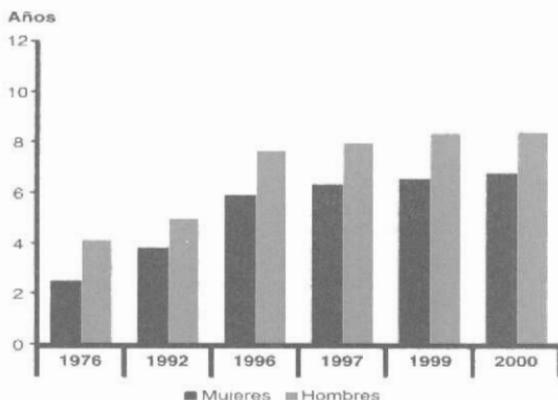
Población mayor de 15 años



FUENTE : Instituto Nacional de Estadística (INE), Censo Nacional de Población y Vivienda (Jun/1992), Censo Nacional de Población y Vivienda (Sep/1976), Encuesta Nacional de Empleo (Jun/1996), Encuesta Nacional de Empleo (Nov/1996), MECOVI (Dic/1999)

### 2. Años promedio de escolaridad

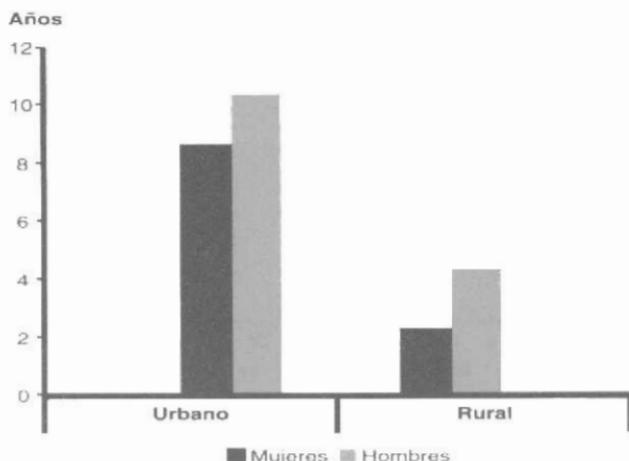
Población mayor de 19 años, nacional



FUENTE : Instituto Nacional de Estadística (INE), Censo Nacional de Población y Vivienda (Jun/1992), Censo Nacional de Población y Vivienda (Sep/1976), Encuesta Nacional de Empleo (Jun/1996), Encuesta Nacional de Empleo (Nov/1996), MECOVI (1999)

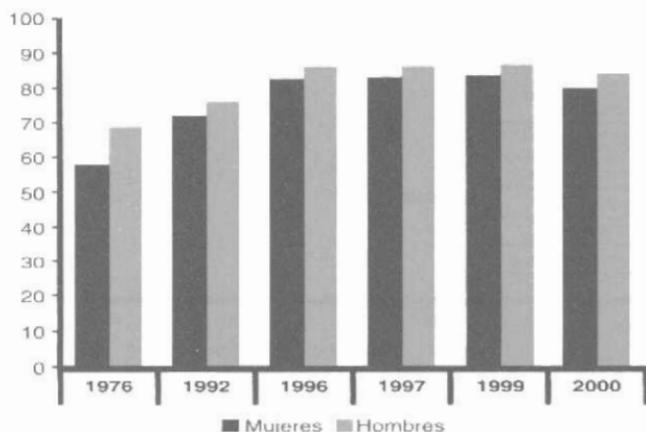
### 3. Años promedio de estudios, 1999

Población mayor de 20 años, por área geográfica



FUENTE : Instituto Nacional de Estadística (INE), MECOVI (1999)

### 4. Tasa de asistencia educativa en la población en edad escolar En porcentaje

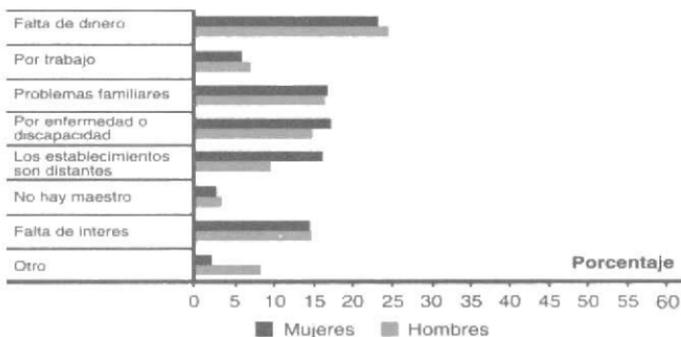


FUENTE : Instituto Nacional de Estadística (INE), Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), Sistema de Información Educativa

## 5. Razones de no matriculación

### a) Población de 6 a 13 años

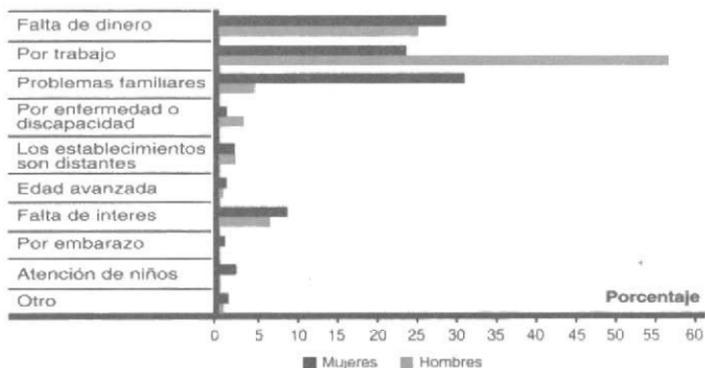
En porcentaje



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Encuesta Integrada de Hogares. 2000

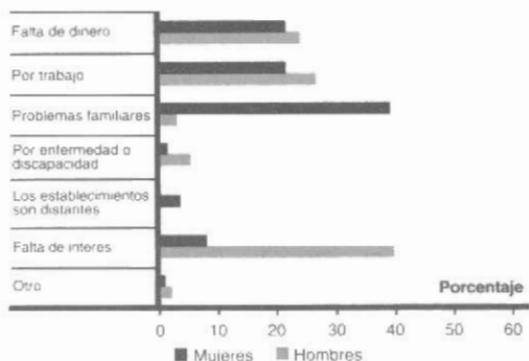
### b) Población de 19 a 24 años

En porcentaje



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Encuesta Integrada de Hogares 2000

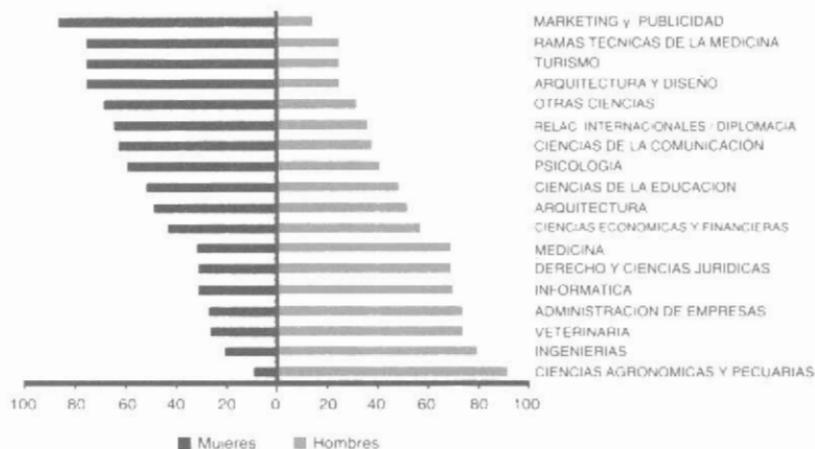
## c) Razones de no matriculación en ciclo técnico o superior Población con 9 a 12 años de instrucción, en porcentaje



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Encuesta Integrada de Hogares, 2000

## 6. Segregación de la matrícula total en universidades privadas, 1998

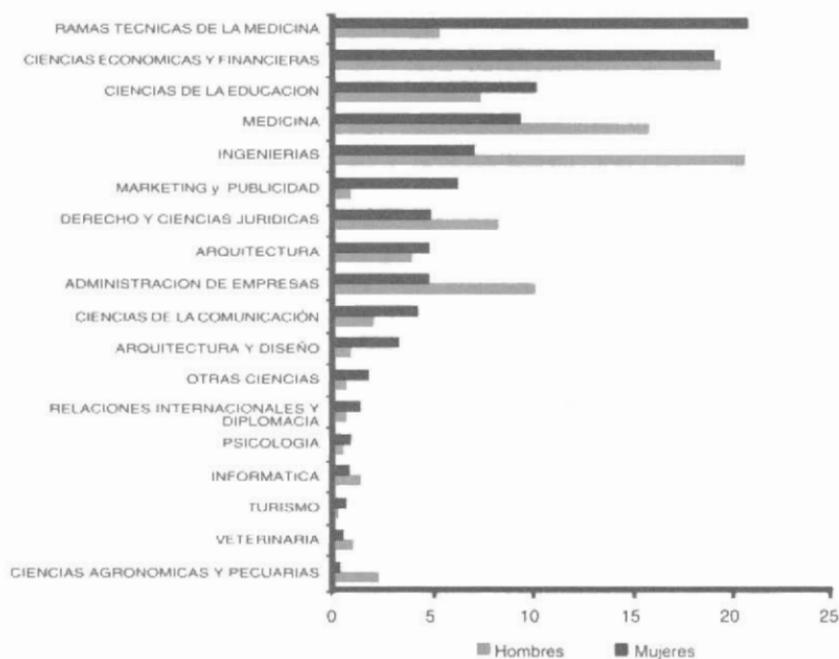
Por carrera, en porcentaje



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

## 7. Distribución de la matrícula total en universidades privadas, 1998

Por carrera, en porcentaje

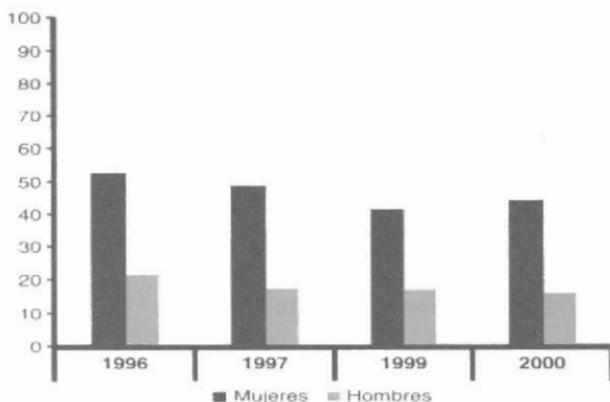


Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

## Empleo

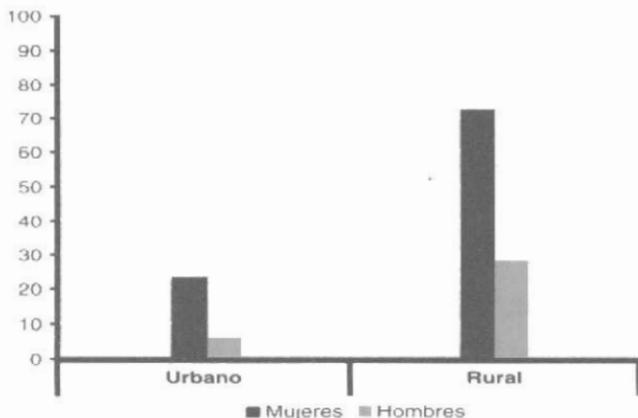
### 1. Población ocupada como empleadas/os domésticas/os o aprendices familiares sin remuneración

#### a) Total nacional, en porcentaje



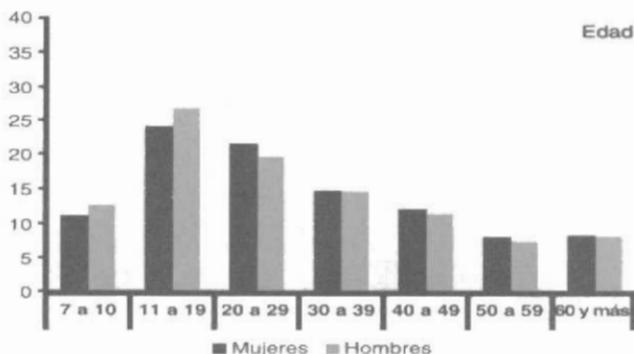
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Encuesta Nacional de Empleo, Encuesta Continua de Hogares

#### b) Por área geográfica, 2000, en porcentaje



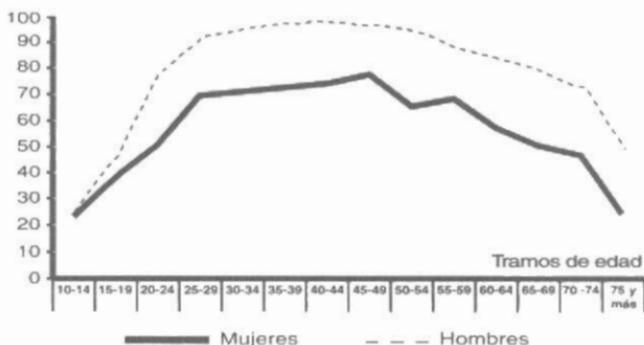
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Encuesta Nacional de Empleo, Encuesta Continua de Hogares.

c) Por grupos de edad, 2000  
En porcentaje



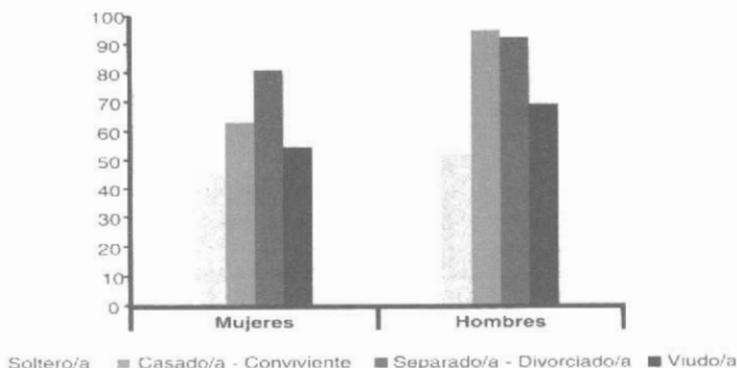
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), MECOVI, 2000

2. Tasa global de participación en el mercado laboral, 2000  
Población mayor de 10 años, por tramos de edad, en porcentaje



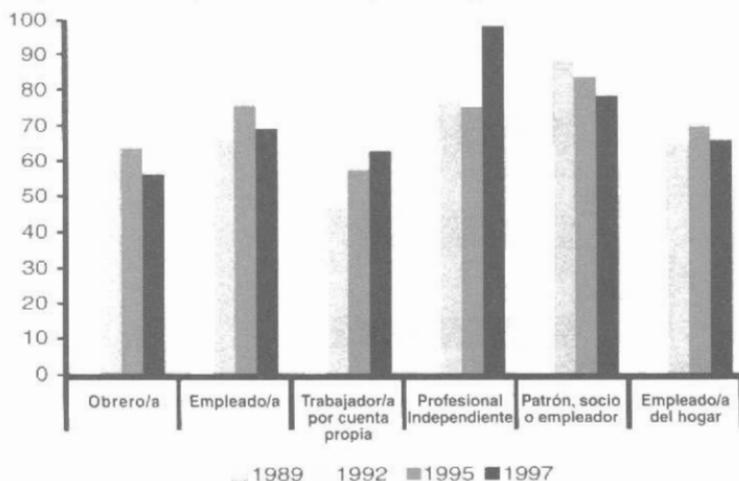
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Encuestas de Empleo y de Hogares, 2000

### 3. Tasa global de participación en el mercado laboral por estado civil, 2000, en porcentaje



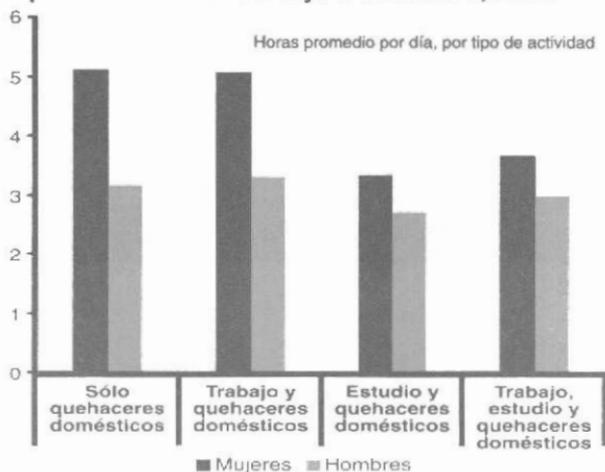
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Encuestas de Hogares y Encuestas de Empleo, 2000

### 4. Proporción del ingreso de las mujeres con respecto al ingreso de los hombres por categoría de empleo, Capitales de departamento en porcentaje



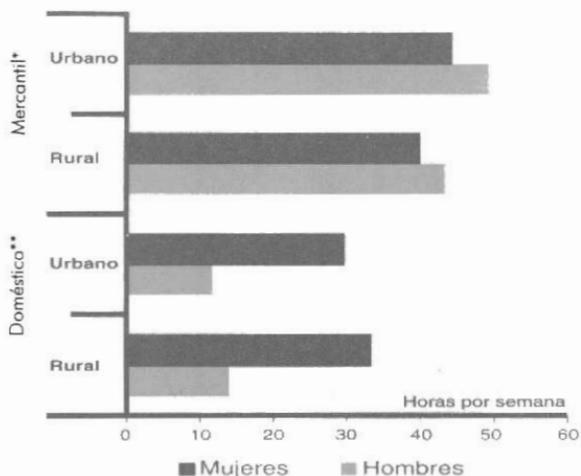
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Encuestas de Hogares

## 5. Tiempo dedicado al trabajo doméstico, 2000



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Encuestas de Hogares

## 6. Horas promedio dedicadas al trabajo mercantil<sup>1</sup> y al trabajo doméstico<sup>2</sup>



\*Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), 2000, \*\*Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), MECOVI 2001